

DECRETO

Expediente nº: 6580/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

D. Pablo de Miguel Pradillo, Concejal de Recursos Humanos y Organización Municipal,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2025-4757, de fecha 09/09/2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Oficial 1ª de Albañilería, publicado anuncio en el BOP núm. 175, de fecha 15 /09/2025.

Atendiendo al acta nº 3 del Tribunal Calificador, de fecha 17 de noviembre de 2025, donde consta propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo de Oficial 1ª de Albañilería (Grupo C2) con el único aspirante que ha superado el proceso selectivo, siendo como sigue:

BOLSA DE TRABAJO OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA (GRUPO C2)							
APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO			TOTAL
	1º	2º	SUMA	1º	2º	SUMA	
LUCAS GILABERT EDUARDO	8,14	9,50	17,64	4'00	0'30	4'30	21,94

Consta en el expediente informe del Técnico de Recursos Humanos, de fecha 17 de noviembre de 2025

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir Bolsa de Trabajo de Oficial 1ª de Albañilería, de conformidad con la Cláusula octava de las Bases que han regido la convocatoria, para proceder al llamamiento del único aspirante que la constituye, al objeto de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran en algunos de los supuestos previstos en la legislación vigente,

NUM.	BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA	PUNTUACIÓN TOTAL
------	--	------------------



1	LUCAS GILABERT, EDUARDO	21,94
---	-------------------------	-------

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>, y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es).

Diligencia: Por la Vicesecretaria se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

